

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER

CONVOCATORIA PÚBLICA No. FCO-I-012-2020

CUARTO INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALAÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.10 “OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO” del Capítulo II “Disposiciones Generales” - Subcapítulo I “Generalidades” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los términos de referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta las 05:00 p.m. del día 11 de marzo de 2020. Sin embargo, posterior al periodo establecido, se han seguido presentando aclaraciones, las cuales se responden en los siguientes términos:

1. **INTERESADO: Leidy Vanesa Vargas**, comunicación enviada por medio de correo electrónico el martes, 14 de abril de 2020 10:42 a.m.

Observación.
<p>REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No. FCO-I-012-2020. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALAÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”.</p> <p>ASUNTO: OBSERVACIÓN A LA ADENDA 5</p> <p>Cordial Saludo,</p> <p>Con el interés de participar en el proceso de la referencia nos permitimos realizar observaciones a los Términos de Referencia de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. FCO-I-012-2020 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALAÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”. en los siguientes términos:</p> <p>Se solicita a la Entidad Contratante otorgar un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles adicionales para el CIERRE - PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN – REMISIÓN DE OFERTA ARCHIVO NO. 1 Y 2 Y APERTURA DE ARCHIVO NO. 1, de conformidad a lo establecido en la Adenda 5, la cual modifica el cronograma del proceso de la referencia para la presentación de propuestas a través de medios electrónicos. En virtud de que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 y el Decreto 531 del 8 de abril de 2020, <u>“... Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público...”</u>, mediante el cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020.</p> <p>Si bien es cierto que las Adendas 1 y 3, modificaban el cronograma del proceso con base en los Decretos impartidos por el Gobierno Nacional para el cierre del proceso de manera presencial, se asumió que la próxima modificación del cronograma giraba en torno a la presentación de la oferta de manera presencial una vez acabara el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, es decir, con fecha posterior al 27 de abril del presente año. Sin embargo, la entidad realiza la publicación de la Adenda 5, el día 13 de abril de 2020, donde adoptan las medidas que permiten que los oferentes realicen la presentación de sus propuestas a través de medios electrónicos con fecha de cierre del proceso el 20 de abril de 2020. Por lo cual instamos a la entidad a tener conciencia de que en este periodo de aislamiento es difícil conseguir y organizar la información para la elaboración de las propuestas, además, se debe tener en cuenta la dificultad en la tramitología del cupo crédito ante las entidades bancarias, las cuales, por directriz y recomendación de la Superintendencia Financiera de Colombia, no</p>

tienen horarios extendidos y además redujeron las jornadas diarias. Lo cual acrecienta aún más el proceso de solicitud de documentos.

De antemano agradecemos a la entidad tener en cuenta la solicitud de aplazamiento del cierre del proceso con el fin de garantizar el principio de igualdad y derecho al trabajo en aras de permitir la libre concurrencia y participación de los posibles oferentes.

Respuesta.

La Entidad, con el fin de otorgar un mayor tiempo para la obtención del requisito financiero determinado en los términos de referencia del proceso, ha tomado contacto con diversas entidades financieras, logrando validar que las mismas están prestando sus servicios al público, dentro de lo cual, se encuentran emitiendo la carta cupo de crédito, requisito financiero establecido en la convocatoria. De igual manera, se destaca que es un requisito claro y objetivo establecido desde la publicación de los TDR que establecen las reglas de participación.

Sin perjuicio de lo anterior, teniendo en cuenta, la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público conforme a las medidas de asilamiento determinadas por el Gobierno Nacional, nos permitimos informar que a través de Adenda (cronograma), serán modificadas las fechas de las diversas actividades a desarrollar en la convocatoria, empezando desde la ampliación de la fecha programada para la presentación y remisión de las ofertas.

2. INTERESADO: Aura Sepúlveda Vizcaino, comunicación enviada por medio de correo electrónico el miércoles, 15 de abril de 2020 10:32 a.m.

Observación.

“Respetados Señores,

Teniendo en cuenta que para la evaluación de los requisitos financieros de la presente convocatoria, el Proponente debe aportar un Cupo de Crédito Pre-aprobado expedido por un Banco, y teniendo en cuenta la difícil situación que tenemos en Colombia debido al Coronavirus, y las medidas que se han tomado en el país como la cuarentena obligatoria, restricciones de movilidad, etc.; se tiene como resultado que se ha interrumpido el normal transcurrir de las actividades laborales diarias de todas las empresas del sector público y privado, lo cual nos ha traído dificultades en los Bancos para obtener el Cupo de Crédito. Es por esto, que solicitamos comedida y respetuosamente que se prorrogue la fecha de cierre del presente proceso Veinte (20) días adicionales, con el fin de contar con el tiempo suficiente para que los Bancos realicen el respectivo trámite, y nos puedan expedir el Cupo de Crédito solicitado en los términos de referencia del proceso del asunto.

Les agradecemos de antemano la atención prestada y su favorable respuesta.”

Respuesta.

En atención a la solicitud del interesado, nos permitimos informar que a través de Adenda (cronograma), serán modificadas las fechas de las diversas actividades a desarrollar en la convocatoria.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que, si bien es cierto existe la emergencia sanitaria generada por la

pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público conforme a las medidas de asilamiento determinadas por el Gobierno Nacional, al tomar contacto con diversas entidades financieras, logramos validar que las mismas están prestando sus servicios al público, dentro de lo cual, emitiendo la carta cupo de crédito, requisito financiero establecido desde el inicio de la publicación de la convocatoria.

3. INTERESADO: Pedro Caviedes, comunicación enviada por medio de correo electrónico el jueves, 16 de abril de 2020 11:30 a.m.

Observación.	
<p><i>“(...) De acuerdo con los términos de referencia para la convocatoria No. FCO-I-012-2020, amablemente solicitamos a la entidad considerar lo siguiente:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><i>1. Que de acuerdo con el sub-numeral 14 del numeral 4.42 (Causales de Rechazo) de los términos de referencia de la convocatoria, será causal de rechazo "cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento de cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia".</i><i>2. Que teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada en nuestro país, se han adaptado medidas que afectan drásticamente el desarrollo de las actividades de las diferentes entidades, las jornadas laborales de los bancos exigen mayores tiempos de respuesta para los usuarios.</i><i>3. Que de acuerdo a lo manifestado en el punto 2 anterior, se solicita a la entidad suprimir la causal de rechazo descrita en el punto 1 de este mensaje y permitir que el cupo de crédito sea subsanable toda vez que los tiempos de respuesta de los bancos no permiten la obtención del trámite en un corto plazo.”</i>	<p><i>“(...) De acuerdo con los términos de referencia para la convocatoria No. FCO-I-012-2020, amablemente solicitamos a la entidad considerar lo siguiente:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><i>1. Que de acuerdo con el sub-numeral 14 del numeral 4.42 (Causales de Rechazo) de los términos de referencia de la convocatoria, será causal de rechazo "cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento de cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia".</i><i>2. Que teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada en nuestro país, se han adaptado medidas que afectan drásticamente el desarrollo de las actividades de las diferentes entidades, las jornadas laborales de los bancos exigen mayores tiempos de respuesta para los usuarios.</i><i>3. Que de acuerdo a lo manifestado en el punto 2 anterior, se solicita a la entidad suprimir la causal de rechazo descrita en el punto 1 de este mensaje y permitir que el cupo de crédito sea subsanable toda vez que los tiempos de respuesta de los bancos no permiten la obtención del trámite en un corto plazo.”</i>
Respuesta.	
<p>Conforme a las solicitudes del interesado, la Entidad informa lo siguiente:</p> <p>La Entidad aclara que el requisito del componente financiero es pertinente como obligación dentro de la convocatoria, y se establece como causal de rechazo la no presentación de este junto con la oferta, lo anterior, teniendo en cuenta que este requisito es solicitado con el fin de garantizar la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente referido a su capacidad financiera.</p> <p>En consecuencia, se determina que no es posible suprimir esta causal de rechazo, determinando así, que el requisito habilitante de orden financiero para la convocatoria es la carta cupo de crédito, la cual debe ser allegada junto con la oferta para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, de lo contrario estará inmersa en causal de rechazo conforme se señaló en el numeral 4.42 Causales de Rechazo, numeral 14 de los términos de referencia.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, teniendo en cuenta, la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público conforme a las medidas de asilamiento determinadas por el Gobierno Nacional, nos permitimos informar que a través de Adenda (cronograma), serán modificadas las fechas de las diversas actividades a desarrollar en la convocatoria, empezando desde la ampliación de la fecha programada para la presentación y remisión de las ofertas.</p>	<p>Conforme a las solicitudes del interesado, la Entidad informa lo siguiente:</p> <p>La Entidad aclara que el requisito del componente financiero es pertinente como obligación dentro de la convocatoria, y se establece como causal de rechazo la no presentación de este junto con la oferta, lo anterior, teniendo en cuenta que este requisito es solicitado con el fin de garantizar la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente referido a su capacidad financiera.</p> <p>En consecuencia, se determina que no es posible suprimir esta causal de rechazo, determinando así, que el requisito habilitante de orden financiero para la convocatoria es la carta cupo de crédito, la cual debe ser allegada junto con la oferta para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, de lo contrario estará inmersa en causal de rechazo conforme se señaló en el numeral 4.42 Causales de Rechazo, numeral 14 de los términos de referencia.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, teniendo en cuenta, la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público conforme a las medidas de asilamiento determinadas por el Gobierno Nacional, nos permitimos informar que a través de Adenda (cronograma), serán modificadas las fechas de las diversas actividades a desarrollar en la convocatoria, empezando desde la ampliación de la fecha programada para la presentación y remisión de las ofertas.</p>

4. INTERESADO: Licitaciones Tumaco - Consorcio interventorías, comunicación enviada por medio de correo electrónico el jueves, 16 de abril de 2020 11:35 a.m.

Observación.	
<p>“Solicitamos a la entidad considerar los siguientes cambios en el pliego de condiciones del proceso No. FCO-I-012-2020:</p> <p>Solicitamos eliminar como causal de rechazo la presentación del cupo de crédito, teniendo en cuenta que los tiempos de respuesta de las entidades financieras han sido modificados como consecuencia de la cuarentena.</p> <p>Así las cosas, se solicita a la entidad permitir que este sea un requisito subsanable o que amplíe el plazo para la presentación de las propuestas.”</p>	
Respuesta.	
<p>Conforme a las solicitudes del interesado, la Entidad informa lo siguiente:</p> <p>La Entidad aclara que el requisito del componente financiero es pertinente como obligación dentro de la convocatoria, y se establece como causal de rechazo la no presentación de este junto con la oferta, lo anterior, teniendo en cuenta que este requisito es solicitado con el fin de garantizar la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente referido a su capacidad financiera.</p> <p>En consecuencia, se determina que no es posible suprimir esta causal de rechazo, determinando así, que el requisito habilitante de orden financiero para la convocatoria es la carta cupo de crédito, la cual debe ser allegada junto con la oferta para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, de lo contrario estará inmersa en causal de rechazo conforme se señaló en el numeral 4.42 Causales de Rechazo, numeral 14 de los términos de referencia.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, teniendo en cuenta, la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público conforme a las medidas de asilamiento determinadas por el Gobierno Nacional, nos permitimos informar que a través de Adenda (cronograma), serán modificadas las fechas de las diversas actividades a desarrollar en la convocatoria, empezando desde la ampliación de la fecha programada para la presentación y remisión de las ofertas.</p>	

5. INTERESADO: Licitaciones Tumaco - Consorcio Redes 004, comunicación enviada por medio de correo electrónico el jueves, 16 de abril de 2020 11:47 a.m.

Observación.	
<p>“Respetados Señores, en el proceso de convocatoria No. FCO-I-012-2020, se exige que el cupo de crédito sea allegado al momento de cierre del proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo. Frente a este aspecto solicitamos a la entidad considerar ampliar el termino para la presentación de este documento.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que el estado de emergencia declarado por el gobierno afecta los tiempos de respuesta de los bancos.</p>	

Agradecemos su atención y respuesta.

Cordialmente

Consortio Redes 004.”

Respuesta.

Teniendo en cuenta, la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público conforme a las medidas de asilamiento determinadas por el Gobierno Nacional, nos permitimos informar que a través de Adenda (cronograma), serán modificadas las fechas de las diversas actividades a desarrollar en la convocatoria, empezando desde la ampliación de la fecha programada para la presentación y remisión de las ofertas.

Para constancia, se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2020.

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.